

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 088 (Marzo 3 de 2017)

“Por la cual se hacen unos nombramientos en
provisionalidad”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las
conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto
Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó
la planta de empleos de la Secretaría General de la
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General
de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen los
siguientes empleos, los cuales se encuentran en va-
cancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera
administrativa que cumplan con los requisitos y los
perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Especializado	222	27	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	17	Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	13	Dirección Distrital de Calidad del Servicio
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en los cargos antes mencionados de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), PEDRO EPIMENIO VELÁSQUEZ ROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.79.705.955, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá en la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), MARTHA JEANETH GÓMEZ GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.840.877, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá en la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, en la Subsecretaría Técnica de la Secretaria-

ría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), JENNY CAROLINA SANABRIA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.032.358.135, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), KERLY DENIERE FRANCIA LEÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.013.643.502, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), NELSON EDUARDO CIFUENTES RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.167.107, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 6º: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, las personas señaladas en los artículos 1º al 5º de la presente Resolución, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos 1º al 5º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios persona-

les y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días de mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 089 **(Marzo 3 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que mediante Resolución No.622 del 16 de diciembre de 2016, se encargó a la Servidora Sandra Liliana Agudelo Hernández, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio,

excepcionalmente se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, en el empleo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor ANDRES ARTURO CAMELO BOGOTÁ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.198, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la persona señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días de mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 090 **(Marzo 3 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que mediante Resolución No.622 del 16 de diciembre de 2016, se encargó a la Servidora Lucy Divanelly Muñoz Rodríguez, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, en el empleo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor GEIBER TRUJILLO LUCUMI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.472.514, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la persona señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días de mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 091

(Marzo 3 de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que mediante Resolución No.622 del 16 de diciembre de 2016, se encargó al Servidor YEXON Valbuena Sanabria, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, en el empleo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señora MARIELA ARAQUE DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.887.738, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras la titular del empleo, se encuentre en encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º:- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la persona señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º:- Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º:- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º:- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 6º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días de mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 092 **(Marzo 3 de 2017)**

“Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen los siguientes empleos, los cuales se encuentran en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Universitario	219	18	Oficina Asesora Jurídica
Uno (1)	Profesional Universitario	219	18	Oficina Consejería de Comunicaciones
Uno (1)	Profesional Universitario	219	09	Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá
Uno (1)	Profesional Universitario	219	01	Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
Dos (2)	Profesional Universitario	219	01	Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía
Cuatro (4)	Técnico Operativo	314	09	Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía
Cuatro(4)	Auxiliar Administrativo	407	17	Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional,

mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en los cargos antes mencionados de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), CLAUDIA LILIANA TIRADO ALARCÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.504.115, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora Jurídica del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.136.638, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), SANTIAGO VÉLEZ GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.822.452, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría Técnica en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), ÁNGELA PATRICIA BAYONA CUARTAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.869.810, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría Técnica la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), EDISSON JAVIER CASTELLANOS ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.013.595.087, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 6º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), LUKAS FEDERICO SEDANO QUIMBAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.015.392.355, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Distrital

del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 7º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), ANDREA KATHERINE PUENTES GÓMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.018.452.097, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 8º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), DIANA GRACIELA CADENA CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.752.297, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 9º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), EDWIN JAVIER CORTES MACÍAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.015.995.065, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 10º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), LINA PATRICIA DELGADO DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.167.879, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 11º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), GLORIA PATRICIA ZAMBRANO ÁLVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.020.749.871, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 12º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), IVONNE ANDREA PARDO

GUARÍN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.842.604, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 13º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), JENNIFER JULIET FIGUEROA GÓMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.033.686.113, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 14º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), JHONNY ALEXANDER TORRES MONTAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.032.460.603, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 15º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), ANDREA PACHECO LÓPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.500.192, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 16º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), DAVID GUSTAVO VARGAS OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.79.721.812, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 17º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), DORYS ASTRID LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.600.634, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 18º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), FABIÁN ALEXANDER RUIZ RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.80.799.915, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 19º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), LAIDE STEFAN QUINCHE LOAIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.010.242.663, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 20º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), MARÍA MARGARITA MENDOZA MAESTRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.49.605.440, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 21º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), MATEO FELIPE ORTIZ HIDALGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.024.573.877, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 22º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), MERY LEÓN RODRÍGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.776.574, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 23º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), PAULINO GUTIÉRREZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.408.066, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General

de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 24º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a), YALILA JANNETH AMAYA CHAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.292.366, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 25º: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, las personas señaladas en los artículos 1º al 24º de la presente Resolución, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 26º: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos 1º al 24º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 27º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 28º: Los presentes nombramientos cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 29º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días de mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Resolución Número 0242 **(Febrero 21 de 2017)**

“Por la cual se adopta la metodología para la evaluación de Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 8 y 17 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 47 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, prevé que los empleos de naturaleza gerencial “...comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados”.*

Que los numerales 5 y 6 del artículo 48 de la citada ley establecen: *“5. Los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. 6. Todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.*

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 estipula: *“El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores”.*

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece: “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en*

todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa 100-001-2017, la cual señala: *“...la Función Pública adoptó una nueva Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, la cual se desarrolla a través del Acuerdo de Gestión, que contiene las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación”.*

Que en cumplimiento de las normas antes descritas, una vez revisada la referida guía, se ha determinado adoptar la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la gestión del rendimiento es considerada un componente estratégico que contribuye a identificar y evaluar las fortalezas o aspectos a mejorar del gerente público, en pro de aportar a la consecución de los objetivos fijados en los planes nacional y distrital de desarrollo, la planeación estratégica sectorial e institucional y la planeación institucional anual.

Que los numerales 8 y 17 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD establecen entre las funciones de la Dirección, las de *“Dirigir el desarrollo y realización de las funciones... administrativas... de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos”* y *“Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y requisitos y el sistema bajo el que se gestionan los procesos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar la metodología para la evaluación de los gerentes públicos establecida en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión”, diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como sus adiciones y modificaciones, la cual se aplicará para evaluar y calificar a los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora